Nuestra primera segunda vuelta

Algunos comentarios, advertencias y escenarios posibles sobre el balotaje (SVE: Segunda Vuelta Electoral) que se aproxima. Basado en los artículos 148/155 del Código Nacional Electoral (CNE).

1) Debe concluirse el escrutinio definitivo.

2) una vez contados todos los votos, la Asamblea Legislativa (reunión de ambas cámaras del Congreso) proclama las dos fórmulas que pasarán. La proclamación se debe realizar antes del 10 de noviembre.

3) Desde la proclamación hay un plazo de 5 días para que ambas fórmulas ratifiquen por escrito que están decididas a competir (o para que se bajen).

4) si ambos candidatos de una fórmula renuncian, se bajan, se procede a declarar ganadora a la otra fórmula sin realizarse la segunda vuelta

5) si renuncia solamente el candidato a Presidente, lo reemplaza el candidato a Vice, que pasa a ser candidato a Presidente y compite como tal en el balotaje

6) si renuncia solamente el candidato a Vicepresidente, no pasa nada. El candidato a Presidente compite solo contra la otra fórmula

7) aunque el Código Electoral Nacional no lo prevé, si renuncian ambas fórmulas completas se deberán repetir las PASO y la primera vuelta

8) si ambos candidatos de una de las fórmulas mueren antes del balotaje, aunque a los de la otra fórmula no les pase nada, igualmente se tendrán que volver a realizar las PASO y la primera vuelta

9) si uno solo de los candidatos de una fórmula muere, sea el Presidente o el Vicepresidente, el partido al que pertenece la fórmula definirá al reemplazante que irá en su lugar al balotaje

10) Los votos en blanco no se suman a nadie, ya que solamente se cuentan los votos afirmativos válidamente emitidos para determinar quién obtiene más de la mitad. Pero en los sistemas donde el voto sigue siendo una obligación impuesta a los ciudadanos, votar en blanco es un derecho indiscutible.

La del estribo: el Código Electoral Nacional (CNE) nunca habla de balotaje o ballotage sino de Segunda Vuelta Electoral (SVE)

@domingorondina

#rondinaconstitucion

CODIGO NACIONAL ELECTORAL